Gobernación de Cundinamarca

ACLARATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMNISTRATIVO No. SS-CDCVI-1101-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO CON NIT 860.037.592 - 9.

Entre los suscritos: **NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **52.965.058**, en su calidad de **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, nombrada mediante Resolución N° 000005 del 04 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día del 05 de enero de 2024 según consta en acta N° 000020 del 05 de enero de 2024, debidamente delegada para la administración y ordenación del gasto del **FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD** y por la otra, **ALEJANDRO RIVERA MOYA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **N° 79.242.113**, en calidad de representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO** CON NIT N° 860.037.592 - 9., nombrado mediante Decreto N° 0026 del 1 de abril de 2024 y acta de posesión N° 68 del 2 de abril de 2024, hemos acordado suscribir el presente **ACLARATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMNISTRATIVO No. SS-CDCVI-1101-2024,** teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el Art. 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

2). Que de acuerdo a lo establecido en Ley 100 de 1993 y el deber que le asiste al Departamento de Cundinamarca como ente territorial, corresponde a la Secretaría de Salud ejercer la misión de *"Dirigir el Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud, garantizando a la comunidad cundinamarquesa el acceso a los servicios de salud con calidad, a partir de la comprensión de sus necesidades de salud y la cofinanciación de proyectos de inversión y de la prestación"* y tiene como objetivo, entre otros, el de *"Garantizar a los cundinamarqueses el funcionamiento y control de una red de servicios de salud eficientes, efectiva y con cubrimiento total en el Departamento y garantizar a los habitantes de Cundinamarca el acceso oportuno y efectivo a los servicios de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud".*

3) Que, el ARTÍCULO 45 de la LEY 1437 DE 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* se establece la CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES, el cual indica que "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

4) Que entre las partes se suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SS-CDCVI-1103-2024;** cuyo objeto es: "***FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS DE LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO CON NIT 860.037.592 - 9, CON LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) EN EL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA LA VIGENCIA 2024.***" estipulándose un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, con un desembolso de recursos: : **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($229.233.720).**

5) Que, por error involuntario en el documento contractual en la parte del encabezado quedó: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1101-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO CON NIT 860.037.592 - 9."*

6) Que, por lo anterior, se da la necesidad de modificar el convenio interadministrativo N° SS-CDCVI-1101-2024, teniendo en cuenta que desde los estudios previos que hacen parte integral del convenio, se previó la naturaleza jurídica del negocio como la de un convenio interadministrativo.

Gobernación de Cundinamarca

ACLARATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMNISTRATIVO No. SS-CDCVI-1101-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO CON NIT 860.037.592 - 9.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: Aclarar el convenio interadministrativo No. SS-CDCVI-1101-2024, en su encabezado, el cual quedará así:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1101-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO CON NIT 860.037.592 - 9.

CLÁUSULA SEGUNDA-PERFECCIONAMIENTO: La presente aclaración N° 1 del convenio en referencia, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIAS: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del **CONVENIO INTERADMNISTRATIVO No. SS-CDCVI-1101-2024,** aclaradas y/o modificadas por el presente acuerdo. Para constancia se acepta el presente documento en la plataforma del SECOP II.

ACEPTADO Y APROBADO EN SECOP II	ACEPTADO Y APROBADO EN SECOP II
EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA	ALEJANDRO RIVERA MOYA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO

Proyecto: Laura Geraldine Téllez Guerrero / Abogada Contratista DAF.
Aprobó: Andrés Felipe Pineda Pulgarín / Director Administrativo y Financiero